

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## RECUADRO 3

### LEY DE DIFUSIÓN DE PRECIOS EN NUEVOS SOLES

El 23 de julio de 2004 se publicó la Ley N° 28300<sup>1</sup> que establece la obligación a los proveedores de productos o servicios que en caso de publicar los precios de dichos bienes o servicios en moneda extranjera, los difundan también en moneda nacional en caracteres y condiciones iguales.

Un fundamento de la competencia en los mercados es la existencia de consumidores bien informados, por lo cual la disponibilidad de información de calidad, cantidad y precios es cada vez más relevante. La importancia de la información como elemento de equilibrio entre las partes de una transacción y como protección al consumidor está consagrada en el ordenamiento jurídico del país.

En este sentido, la norma tiene como objetivo dar una mayor transparencia en las transacciones entre vendedores y compradores, lo que ha contribuido a la adopción de decisiones mejor informadas en la adquisición de bienes y servicios por parte de los consumidores. Dado que la mayoría de consumidores percibe sus ingresos en moneda nacional, la difusión de los precios en nuevos soles permite comparar en forma directa los ingresos con los precios expresados en Nuevos Soles.

---

1/ "Ley que modifica el Artículo 7-A del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 716, Ley de Protección al Consumidor", vigente a partir del 23 de agosto.

## **I.2 Tipo de cambio**

*Durante el año 2004, el nuevo sol se apreció 5,5 por ciento en términos nominales, evolución concentrada en el segundo semestre del año, lo cual atenuó la tendencia al alza de la inflación. Sin embargo, en términos reales, el tipo de cambio multilateral se apreció 1,3 por ciento, principalmente como resultado de la depreciación del dólar con relación a otras monedas.*

*La caída en el tipo de cambio nominal refleja la mejora en nuestras cuentas externas (mejora en los términos de intercambio y mayores volúmenes exportados, registrándose un récord histórico en la balanza comercial y mayores remesas del exterior), el proceso de desdolarización y la debilidad del dólar por los desequilibrios fiscales y externos de Estados Unidos de Norteamérica. Esta disminución del tipo de cambio generó expectativas a la baja del mismo, que reforzaron los movimientos de portafolio hacia la moneda doméstica, acentuando aún más la tendencia apreciatoria del nuevo sol.*

*En este contexto, el Banco Central intervino en el mercado cambiario comprando US\$ 2 340 millones, lo que permitió continuar fortaleciendo la posición de reservas internacionales, la recomposición por monedas del portafolio privado y el suavizamiento de las fluctuaciones del tipo de cambio.*

6. Durante el año 2004, el sol se apreció 5,5 por ciento cerrando el año en S/. 3,28 por dólar. El tipo de cambio nominal durante el año presentó un comportamiento diferenciado. En el primer semestre, registró cierta estabilidad